



R.A. 039-2023-MPSR-J/A
16/01/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 16 de enero de 2023

VISTO:

La CARTA N° 001-2023-MPSR-J/GPSO/COPROSEC/CODISEC - ST., emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 13° de la mencionada Ley, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, en materia de Seguridad Ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional la Seguridad Ciudadana, según lo dispone el artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante CARTA N° 001-2023-MPSR-J/GPSO/COPROSEC/CODISEC – ST de fecha 12 de enero de 2023, el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita instruir la resolución para la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Juliaca de la Provincia de San Román – Región Puno;



Municipalidad Provincial de San Román JULIACA



R.A. 039-2023-MPSR-J/A
16/01/2023

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que corresponden de acuerdo a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC del Distrito capital de JULIACA de la Provincia de San Román y Región de Puno, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------|
| ▪ LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COPROSEC – CODISEC | PRESIDENTE |
| ▪ COMANDANTE PNP. JUAN CLAUDIO ESCOBAR PRADO
JEFE DE LA COMISARIA SECTORIAL JULIACA | MIEMBRO |
| ▪ MY. PNP. WAGNER QUINTEROS FRISANCHO
JEFE DE LA COMISARIA SANTA BARBARA | MIEMBRO |
| ▪ DRA. CARMEN ROSARIO MACHACA QUISPE
JUEZ ESPECIALIZADO DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA SAN ROMÁN | MIEMBRO |
| ▪ DRA. MARIFE JESUS LENA AÑAZCO YANES
FISCAL PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO | MIEMBRO |
| ▪ SR. FIDEL MAMANI MAMANI
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ISLA | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento y demás dependencias de esta Municipalidad con la finalidad de que tomen las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Juliaca, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a ley y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ROMÁN-JULIACA
William W. Vargas Lipa
SECRETARIO GENERAL

C.c.
- AL
- GM
- GPSyO
Miembros CODISEC
Archivo GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE